



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SG

FS



Quito, 12 de enero de 2012

Oficio CEPDS-SR-2012-0177

Trámite **91497**

Código validación **DV6PITWSHI**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 12-ene-2012 11:02

Numeración documento cepds-sr-2012-0177

Fecha oficio 12-ene-2012

Remitente NOBOA ALEXIS

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

anexo 5 folios

Señor

Arquitecto

Fernando Cordero Cueva

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por disposición del asambleísta Víctor Quirola Fernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, adjunto el Informe y Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud aprobado para PRIMER DEBATE, por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima, me despido.

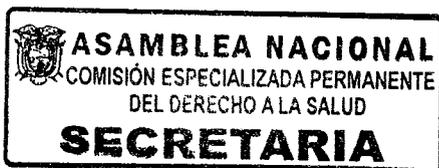
Atentamente,

Ab. Alexis Noboa Arregui

Secretario Relator

Comisión Especializada

Permanente Del Derecho a la Salud





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN NÚMERO DIEZ

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

Quito, 11 de enero de 2012

Memorando No. 025-VQ- CEPDS-AN-2012

Señor Arquitecto

Fernando Cordero Cueva

Presidente de la Asamblea Nacional

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa comunicada con Memorando número SAN-2011-2108 la Secretaría General notificó la Calificación e inicio del trámite del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud, presentado por el asambleísta Omar Juez; el proyecto fue debatido y analizado por la Comisión, por lo cual, se presenta el siguiente informe:

**INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA
REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SALUD**

OBJETO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, la recomendación de archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud, que realiza la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, luego de haber analizado el mencionado Proyecto de Ley.

ANTECEDENTES:

- El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 27 de octubre de 2011, resolvió calificar el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud, presentado por el asambleísta Omar Juez, con fecha de inicio de trámite el 05 de diciembre de 2011.
- El asambleísta Víctor Quirola Fernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, por medio del Memorando No. 013-CEPDS-AN-2011, solicitó al Consejo de Administración Legislativa evalúe la conveniencia de la calificación del Proyecto de Ley, pues las normas que se pretenden reformar y derogar han sido derogadas expresamente por otro cuerpo legal.
- El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 16 de noviembre de 2011, avocó conocimiento del Memorando No. 013-CEPDS-AN-2011, y a través de memorando No. SAN-2011-2200 de fecha 18 de noviembre de 2011, dispuso que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en función de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa presente para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto.
- La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, en sesión número cincuenta y tres, que se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2011, conoció la calificación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud presentada por el asambleísta Omar Juez.
- La Comisión Especializada del Derecho a la Salud aprobó el informe para primer debate y recomendación de archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud, en sesión número cincuenta y seis que llevó a cabo el día 01 de enero de 2012

(Handwritten signature)

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

El Proyecto de Ley calificado fue presentado por el asambleísta Omar Juez, el 15 de diciembre de 2009; la calificación del Proyecto se realizó en sesión de 27 de octubre de 2011.

El artículo uno del Proyecto pretende reformar el texto del artículo 43 de la Ley Orgánica de Salud e incluir un nuevo texto, sin embargo de lo cual, es necesario señalar que ese artículo fue derogado expresamente por la Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco aprobada por la Asamblea Nacional en sesión número 109 de 14 de junio 2011, que no tuvo objeciones presidenciales y que fue publicada en el Registro Oficial No. 497 de 22 de julio de 2011; por lo cual, no tiene sentido tratar una norma que pretende reformar un artículo que ya no existe en la realidad jurídica ecuatoriana.

El artículo 2 del Proyecto pretende reformar el artículo 256 de la Ley Orgánica de Salud, estableciendo una pena de clausura temporal o definitiva al establecimiento que vulnere lo dispuesto en el artículo 43, lo cual, sería inviable tomando en cuenta que el mencionado artículo ya no existe en el ordenamiento jurídico vigente, tal como se ha señalado.

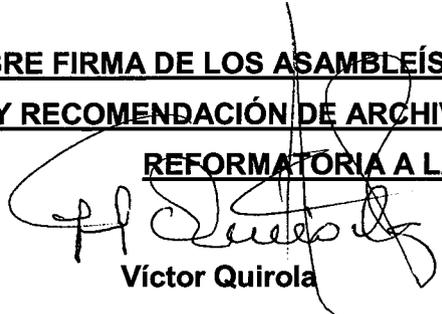
Por otro lado, el artículo 3 del Proyecto pretende derogar los artículos innumerados segundo, tercero y cuarto que el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor (publicada en el Registro Oficial No. 356 de 14 de septiembre de 2006), agrega después del artículo 59 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, ese cuerpo legal fue derogado expresamente por la Primera Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco, de igual manera en este caso, es infructuoso tratar una norma que pretende derogar articulados de una Ley que ya fue derogada.

Por las consideraciones jurídicas expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud presenta al Pleno de la Asamblea Nacional, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el presente informe con la recomendación de archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud.

Asambleísta Ponente

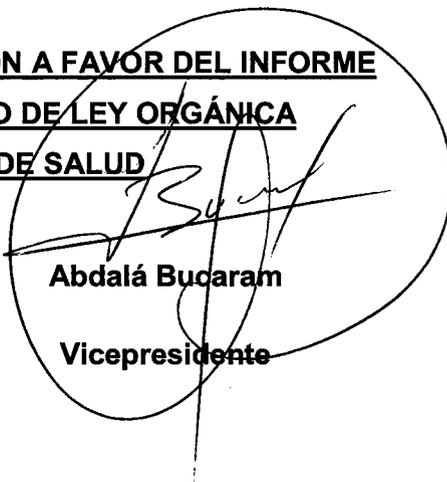
Víctor Quirola Fernández 

**NOMBRE FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE VOTARON A FAVOR DEL INFORME
Y RECOMENDACIÓN DE ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA
REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SALUD**



Víctor Quirola

Presidente



Abdalá Bucaram

Vicepresidente

Leandro Cadena

Asambleísta



Emilia Jaramillo

Asambleísta

Pamela Falconí

Asambleísta

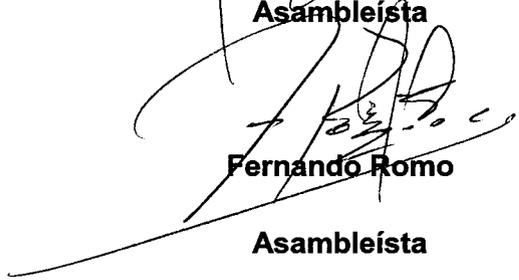


María Cristina Kronfle

Asambleísta

Celso Maldonado

Asambleísta



Fernando Romo

Asambleísta



Carlos Velasco Enríquez

Asambleísta

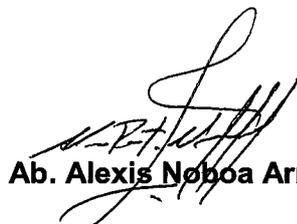
María Alejandra Vicuña

Asambleísta

Leonardo Viteri Velasco

Asambleísta

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente Informe y recomendación de archivo del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Salud fue analizado, debatido y aprobado por la Comisión en la sesión número cincuenta y seis que se llevó a cabo el día 11 de enero del presente año. Quito 2012.



Ab. Alexis Nohoa Arregui

Secretario Relator Comisión Especializada

Permanente del Derecho a la Salud

